



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE

SCAFID: 14059213

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO
Y
EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, debidamente facultada para este acto por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE**, por una parte y por la otra el **CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ** representado por **SHEYLA GRAJALES**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-776-1999 actuando en su condición de **PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ** y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES** han convenido suscribir el presente "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ITSE Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ**" conforme a las consideraciones y acuerdos siguientes:

CONSIDERANDO

Que el **ITSE** fue creado mediante Ley N° 71 del 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior, autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica, financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que el **ITSE** es una institución de educación superior, teniendo entre sus objetivos contribuir al desarrollo social y económico del país, a través de la educación técnica superior del recurso humano que demandan los sectores productivos, promoviendo programas de educación técnica pertinentes para facilitar la inserción laboral.

Que el **ITSE** promueve una educación técnica integrada al desarrollo humano, social, científico, cultural, tecnológico y ambiental, fomentando el ejercicio laboral enmarcado en valores éticos, morales y cívicos.

Que **EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ**, es la organización política y autónoma de la comunidad establecida en un distrito, reconocido de esta manera en la Constitución Política de la República de Panamá.

Que **EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ** tiene el compromiso de la promoción de la educación en los habitantes de los seis (6) distritos de la provincia de Panamá.

Que en aras de procurar el mayor desarrollo de los fines y objetivos para los que fueron creadas **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

ACUERDAN:



PRIMERO: OBJETO

Con la firma de este convenio, el **ITSE** y **EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ**, tienen como principal objetivo establecer las relaciones de cooperación y entendimiento con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano a través de la educación de ciclo corto, con miras a realizar acciones y servicios de formación profesional basados en el desarrollo de los más altos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

estándares de calidad en los diversos campos tecnológicos, para estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre **LAS PARTES**.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Para lograr los objetivos propuestos, en este convenio, **LAS PARTES**, conviene desarrollar las siguientes modalidades de cooperación:

1. Desarrollar proyectos sociales, de investigación, capacitación e intercambio del talento humano.
2. Realizar eventos de fortalecimiento socioeconómico mediante la organización de diferentes actividades (seminarios, congresos o conferencias).
3. Realizar las acciones necesarias para la gestión de becas por parte de las Juntas Comunales de la Provincia de Panamá.
4. Diseñar, desarrollar y gestionar las acciones de capacitación y actualización, especialización del recurso humano vinculado a los proyectos de interés común.
5. Facilidades de uso a nivel nacional, de las instalaciones y equipos tecnológicos de ambas partes para propósitos académicos.
6. Información y publicaciones pertinentes a las áreas de interés común.
7. Otras que acuerden **LAS PARTES**.

TERCERA: EJECUCIÓN

LAS PARTES desarrollarán y formalizarán en forma conjunta Acuerdos Específicos, que se integrarán como anexos al presente Convenio Marco de Cooperación, que requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución y el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 de 1984 modificada por la Ley 351 de 22 diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República y el Artículo 93 de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020. En dichos instrumentos se especificarán las características, términos y condiciones de cada caso concreto y contemplarán entre otros aspectos, los siguientes:

1. Definición y objetivos de los programas que se persiguen.
2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando los aportes de cada entidad.
4. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto o programa.
5. Designación por mutuo acuerdo de las instancias, una por cada parte, que se responsabilizarán por la ejecución del proyecto específico.
6. Definición de las acciones a realizar y las responsabilidades respectivas en materia económica, logística y técnica.
7. Otros que se consideren necesarios por ambas partes.

Así mismo, **LAS PARTES** se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, a fin de asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal relacionado con este Convenio quedará sometido a la normativa de la institución donde desarrollen sus actividades cotidianas. La selección de personas para trasladarse por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de la institución de origen sin perjuicio de su aceptación por la institución destino.



Las partes convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio Marco, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, esta última asumirá su responsabilidad por este concepto.

El **ITSE**, sus colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de ninguna especie con **EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ** en el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, bajo el marco de este acuerdo e inclusive de realizarse la práctica profesional.

QUINTA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de acuerdos específicos, que formarán parte integrante de este Convenio Marco de Cooperación.

Los Acuerdos Específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

SEXTA: COMPROMISOS FINANCIEROS

LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** establecerá de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador para todos los efectos, que en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por cuatro (4) personas:

1. Dos (2) representantes del ITSE
2. Dos (2) representantes del CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio, los cuales se elaborarán en las reuniones del Comité Técnico Coordinador.
2. Celebrar reuniones trimestrales o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio.
3. Presentar informes de avance de los planes operativos, a requerimiento del encargado de supervisar el convenio.
4. Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos necesarios para la ejecución de los planes operativos en beneficio de las dos entidades y los beneficiarios del convenio.
5. Suscribir mediante actas las decisiones y los planes operativos acordados por este Comité.
6. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica elaborar y actualizar la matriz de riesgo y su forma de mitigarlo.



El seguimiento a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación se encontrará a cargo de las personas que deleguen sus representantes legales de tiempo en tiempo. De no delegarse, las comunicaciones se darán dirigidas a los suscriptores del presente Convenio.

84



OCTAVA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

NOVENA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan de buena fe resolver cualquier discrepancia, disputa, controversia o reclamación, que pueda surgir en cuanto a la ejecución y cumplimiento de este convenio marco y/o sus anexos, o acuerdos específicos, las cuales serán resueltas de manera amigable, de común acuerdo y buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

El presente Convenio de Cooperación, se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES manifiestan que la publicidad en cualquier medio o la promoción en un acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que las partes desarrollen en el marco de este convenio, tendrá expresa mención de la participación de **LAS PARTES**.

Se reconocerá que los programas, material didáctico y cualquier otro producto intelectual creado por motivo de este convenio, será de autoría de ambas instituciones. Los derechos de autoría, se regularán en los Acuerdos Específicos.

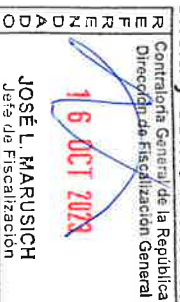
DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

Salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y derecho de autor que se estipulen en cada proyecto o acuerdo específico, toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este convenio marco, estará a la disposición de ambas partes, sujeta a la normativa vigente sobre confidencialidad y Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Propiedad Industrial).

Los documentos, publicaciones, patentes, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio Marco de Cooperación, en cuya realización participen directamente los estudiantes y profesionales vinculados a cada una de **LAS PARTES**, podrá ser utilizado libremente por el **ITSE**, con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación





de sus estudiantes. Por parte de **EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ**, se podrá utilizar la información para mejoras de sus procesos y metodologías, para capacitar a su personal cuando considere conveniente, y en conjunto con el **ITSE**, para la publicación en congresos y revistas.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse una prórroga, la misma se realizará una vez hayan sido revisados los términos convencionales y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa expresa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comuniqué mediante aviso escrito a la contraparte, con treinta (30) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) ejemplares originales, en el idioma español del mismo tenor y validez, a los seiscientos (14) días del mes de septiembre dos mil veintitrés (2023).

POR EL ITSE:


DRA. MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE PANAMÁ:


H.R. SHEYLA GRAJALES
Presidente del Consejo Provincial de Panamá

TESTIGO DE HONOR:


H.S. CARLA GARCÍA
Gobernadora de la Provincia de Panamá



REFERENDO:




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Panamá, _____ de _____ 17 MAY 2024 del 2023